

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170055400**

Aceptase la justificación por inasistencia de la demandante Leonor Rodríguez a la audiencia del Art 372 del CGP fijada para el presente proceso, para los efectos se advierte a la parte demandante que no podrá ser objeto de nuevo aplazamiento.

Así las cosas, se señala la hora de las **9:30 A.M.** del día **27** del mes de **MAYO** del año en curso, para llevar cabo audiencia de que trata el Art.372, en la cual se evacuaran los asuntos propios de esta diligencia.

Con todo se recuerda que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital de los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631f1f4e19afefa5e43f84e9d84d6f4587be58280aac98e1d3fa177928461feb**

Documento generado en 23/04/2021 07:05:55 AM